Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 23908447

Tribunal: CAF - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1

Expediente: CAF 48/2023 - EN - MAYDS c/ ALVATREF SRL s/PROCESO DE EJECUCION

Destino: 60000000097 - BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CASA CENTRAL

Motivo: A fin de que dé cumplimiento con el embargo decretado contra ALVATREF SRL (CUIT 30-71068489-4), por las sumas de $ 25.000 con más la de $ 15.000 presupuestada provisoriamente para responder a intereses y
costas, y transfiera las mismas a una cuenta judicial, que deberá abrirse a tales efectos al momento de la transferencia, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, como correspondientes a esta causa y a la orden de este
Juzgado y Secretaría Nº 2.
Asimismo, se le hace saber a dicha entidad que deberá comunicar al Tribunal, por la misma vía (DEOX) el cumplimiento de la medida.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1

48/2023 EN - MAYDS c/ ALVATREF SRL s/PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, de julio de 2026.- SSL

Por presentado por parte, por constituido el domicilio legal y electrónico indicado.

Agréguese el poder acompañado.

Atento a lo manifestado, decrétase el embargo solicitado.

A los fines de dar cumplimiento con la medida ordenada, líbrese oficio por Secretaría y mediante la modalidad DEOX, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que dé cumplimiento con el embargo decretado contra ALVATREF SRL (CUIT 30-71068489-4), por las sumas de $ 25.000 con más la de $ 15.000 presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, y transfiera las mismas a una cuenta judicial, que deberá abrirse a tales efectos, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, como correspondientes a esta causa y a la orden de este Juzgado y Secretaría Nº 2. Asimismo, se le hace saber a dicha entidad que deberá comunicar al Tribunal, por la misma vía (DEOX) el cumplimiento de la medida.

Líbrese oficio DEOX al Banco de la Nación Argentina a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría N° 2, debiendo informar el cumplimiento de lo requerido mediante la misma vía.

Ofíciese mediante la modalidad DEOX (a la casilla 60000020152 - BANCO NACIÓN – CABA - APERTURA DE CUENTAS) en los términos del art. 400 del CPCCN, con copia de la presente providencia.

Téngase presente las autorizaciones conferidas en los términos del art. 134 del CPCC.

#37438533#509914381#20260707094158196

Signature Not Verified

Digitally signed by ENRIQUE ALONSO REGUEIRA
Date: 2026.07.15 13:45:13 ART

Firmado por: ENRIQUE ALONSO REGUEIRA, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

#37438533#509914381#20260707094158196